

REGISTRO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

¿QUÉ ES UNA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA?

Es un establecimiento de comercio abierto en Colombia por una sociedad domiciliada en el exterior, cuyo administrador tiene facultades para representarla legalmente.

La apertura de una sucursal, le permite a la sociedad extranjera desarrollar negocios permanentes en Colombia.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CONTENER LA ESCRITURA PÚBLICA?

Se deben protocolizar en una Notaría, los siguientes documentos:

- ✚ Copia del documento de fundación y estatutos de la sociedad extranjera.
- ✚ Copia de los documentos que acreditan la existencia de la sociedad extranjera, expedidos en el país de origen por el organismo con el correspondiente certificado de apostilla ante los funcionarios competentes para ello en el respectivo país.
- ✚ Copia del documento o resolución proferido por la sociedad extranjera, en la cual se acordó el establecimiento de una sucursal en Colombia, el cual debe contener:
 - ✚ Nombre de la sucursal; Antes de asignar el nombre verifique que no haya sido registrado anteriormente o que exista uno similar.
 - ✚ Los negocios que se proponga desarrollar, indicando claramente las actividades.
 - ✚ El monto del capital asignado a la sucursal y el originado en otras fuentes, si las hubiere.
 - ✚ El lugar escogido como domicilio de la sucursal.
 - ✚ La duración de los negocios en el país y causales de terminación de los mismos.
- ✚ Las facultades de los representantes legales, apoderados, o mandatarios quienes se entenderán facultados para realizar todos los actos comprendidos

en el objeto social, y tendrán la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales.

- ✚ La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia.
- ✚ La designación de los representantes legales, apoderados o mandatarios. Debe indicarse el nombre, apellidos e identificación de los representantes legales, revisores fiscales, según el caso.

Ejemplo: Si el cargo creado es gerente debe nombrarse gerente. Cuando las personas designadas no suscriben la escritura pública o el documento privado, debe anexarse una carta donde se indique su aceptación al cargo y la copia de los documentos de identidad (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o pasaporte) de los nombrados o indicar en el acta los números de identificación y la fecha de expedición de los mismos.

- ✚ Si los documentos antes relacionados fueron extendidos en idioma distinto al castellano, deben protocolizarse la correspondiente traducción al español por un intérprete autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Así mismo, cada documento debe venir con el correspondiente certificado de Apostilla.

¿CÓMO EFECTUAR EL REGISTRO DE LA ESCRITURA Y LA MATRÍCULA DE LA SUCURSAL SOCIEDAD EXTRANJERA?

- ✚ Presente el documento de constitución.
- ✚ Allegue una copia de la escritura, donde se hayan protocolizado los documentos antes enunciados.
- ✚ Verifique que los documentos que presenta para inscripción estén completos y sean legibles.

Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para adelantar cualquier trámite.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE PARA EL REGISTRO DE LA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

A) FORMULARIO REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El formulario RUES es el formato dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de adelantar a nivel nacional el proceso de matrícula o inscripción en el Registro Único Empresarial y Social.

La ausencia en la presentación de los formularios, o la presencia de errores en los mismos constituye causal de devolución de la petición de registro conforme a las instrucciones impartidas en la Circular Única por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

B) DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

Es necesario que se llegue copia de los documentos de identidad y occre de los representantes legales, integrantes de órganos de administración y revisores fiscales según el caso, para efectos de realizar la verificación en el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil o en el de Migración Colombia para el caso de ciudadanos extranjeros. En todo caso, la información del número de documento y fecha de expedición debe ser legible para facilitar este proceso.

PAGOS

Cancele el valor de los derechos por la matrícula mercantil de la sucursal, los cuales liquidará el cajero, con base en el activo que se declare en el formulario.

El registro o inscripción de la apertura de sucursal extranjera causa o genera derechos de inscripción y adicionalmente, un impuesto de registro a favor del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impiden el registro.

TENGA EN CUENTA QUE: La falta del documento de constitución, el formulario RUES y el no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro impiden el registro de la constitución.

La falta de uno o más de los requisitos del documento de constitución, son causales que impiden, la inscripción de la constitución y ocasionan la devolución de documentos por parte de la cámara de comercio.